

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2581
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-071-2025.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	22-07-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS DE SAN ANTONIO.
<b>Titular:</b>	ESVAL S.A..
<b>Instructor:</b>	CATALINA PAZ RAMIREZ MARCHANT.
<b>Fecha Validación:</b>	15-09-2025 15:48:36

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS DE SAN ANTONIO.

Región: Región de Valparaíso.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-071-2025.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 15-09-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 15-09-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 28-07-2025.

Fecha de Término: 12-11-2025.

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 11 de septiembre de 2023, de Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 76 y 73 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Hacerse cargo de los eventuales efectos negativos generados por el hecho que causo la infracción

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

"...la obtención, con fecha 11 de septiembre de 2023, Nivel de Presión sonora corregidos (NPC) de 76 y 73 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III"

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El titular propone como medida la instalación de un atenuador de ruidos tipo Splitter en la admisión (ADM-M\_600) y en la descarga de aire (ADR-M-930) de la sala del grupo eléctrico.

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Silenciador tipo Splitter para la sala del generador
Fecha de Inicio	28-07-2025
Fecha de Término	12-11-2025
Costos Estimados	\$ 3.272.662
Comentarios	Acción correspondiente a la instalación de un silenciador tipo splitter en la admisión (ADM-M-600) y en la descarga (ADR-M-930) de aire de la sala del grupo electrógeno presente en la unidad fiscalizable. Esta medida busca hacerse cargo de las superaciones normativas que su funcionamiento puntual pudieran generar, considerando que constan mediciones de ruido en las cuales se evidenciaría dicha situación en caso de funcionamiento en horario nocturno.

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Cambio de modelo camión limpia fosas
Fecha de Inicio	26-03-2025
Fecha de Término	09-04-2025
Costos Incurridos	\$ 2.076.937
Comentarios	Acción ejecutada al 9 de abril de 2025, consistente en el cambio de modelos de los camiones limpia fosas por otros más modernos. Igualmente, se ajusta el horario de funcionamiento. Actualmente se encuentran operando solo en horario diurno dos camiones, uno de marca Scania modelo serie 5 R420, y otro de marca Volvo Modelo FH 520, ambos del año 2021, lo cual permite una disminución en los decibeles de ruido emitido.

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Silenciador de escape de gases en el generador eléctrico
Fecha de Inicio	28-07-2025
Fecha de Término	12-11-2025
Costos Estimados	\$ 2.076.937
Comentarios	Acción correspondiente a la instalación de un silenciador de escape de gases de grado crítico (SC-5N) en la descarga de gases de combustión del generador eléctrico presente en la unidad fiscalizable. Esta medida busca hacerse cargo de las superaciones normativas que su funcionamiento puntual pudieran generar, considerando que constan mediciones de ruido en las cuales se evidenciaría dicha situación en caso de funcionamiento en horario nocturno.

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Panel aislante acústico RW33 entre radiador y atenuador de ruido (ADR) en la descarga de aire de la sala del generador
Fecha de Inicio	28-07-2025
Fecha de Término	12-11-2025
Costos Estimados	\$ 600.000
Comentarios	<p>Acción consistente en la implementación de un cajón perimetral de conexión entre el vano y el atenuador de descarga ADR-930, en la descarga de aire de la sala del generador.</p> <p>Dicho panel será instalado en todo el perímetro existente entre el radiador y el atenuador de ruido.</p>

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Panel absorbente acústico PAB-A50 en sala de generador y sala de tratamiento de olores
Fecha de Inicio	28-07-2025
Fecha de Término	12-11-2025
Costos Estimados	\$ 1.676.022
Comentarios	<p>Acción consistente en la implementación de un revestimiento interno de los muros con panel absorbente acústico en: (i) la sala del generador eléctrico; y (ii) en la sala de extracción de olores.</p> <p>Dicho panel absorbente deberá revestir toda el área que sea necesaria a fin de evitar la dispersión de emisiones del aparato hacia los receptores.</p>

Nº Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	28-07-2025
Fecha de Término	12-11-2025
Costos Estimados	\$ 741.950

Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p>
-------------	---

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	28-07-2025
Fecha de Término	11-08-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Res. Exenta N°116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	28-10-2025
Fecha de Término	12-11-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

---

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluídos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular ESVAL S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-071-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 15-09-2025 15:48:36

---